

Medellín, Doce (12) de agosto de 2026

Señor(a)
Peticionario(a)

Radicado SIM No. 1765140883

Asunto: Respuesta a derecho de petición – Reporte relacionado con el adolescente W.A.R.Q., T.I. No. 1041203857

Cordial saludo,

En atención al derecho de petición y reportes allegados a través de la Línea 141 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, mediante los cuales se pone en conocimiento la situación del adolescente **W.A.R.Q.**, identificado con tarjeta de identidad No. 1041203857, esta Defensoría de Familia se permite emitir respuesta formal en ejercicio de las competencias legales atribuidas al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y en garantía del derecho fundamental de petición.

De acuerdo con la información suministrada por el peticionario, se reportan situaciones relacionadas con una posible desescolarización del adolescente, presunta vinculación a actividades laborales, consumo de bebidas alcohólicas en compañía de su progenitor, exposición frecuente a entornos donde se consume alcohol y aparentes deficiencias en el acompañamiento y supervisión parental. Adicionalmente, se informó que el adolescente actualmente reside con su padre y la compañera sentimental de este, y que las conductas descritas podrían estar afectando su desarrollo integral y la garantía efectiva de sus derechos.

Con base en lo anterior, se informa que la comunicación fue debidamente radicada en el Sistema de Información Misional – SIM bajo el número **1765140883** y asumida por el suscrito Defensor de Familia, adscrito al Centro Zonal Integral Nororiental de la Regional Antioquia del ICBF. En virtud de las facultades conferidas por la Ley 1098 de 2006 y la Ley 1878 de 2018, se profirió el correspondiente auto de trámite, mediante el cual se avocó conocimiento del caso y se ordenó al equipo técnico interdisciplinario adelantar la verificación de la garantía de los derechos del adolescente.

Actualmente, el proceso se encuentra en estado de verificación por parte del equipo interdisciplinario de esta Defensoría de Familia, el cual adelanta las actuaciones iniciales de carácter psicológico, familiar, social y de entorno, orientadas a identificar posibles situaciones de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos, así como a establecer los factores de riesgo y protección presentes en el entorno del adolescente. En atención a la naturaleza de los hechos reportados y al principio del interés superior del adolescente, esta Defensoría se encuentra adelantando las actuaciones correspondientes dentro del marco de sus competencias, garantizando el debido proceso administrativo y la reserva legal aplicable a

www.icbf.gov.co

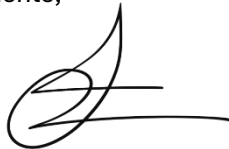


este tipo de actuaciones.

Una vez se cuente con los informes técnicos y valoraciones respectivas, esta autoridad administrativa procederá a efectuar el análisis jurídico y técnico correspondiente, con el fin de determinar la procedencia de la apertura de un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos o la adopción de las medidas de protección que resulten necesarias, idóneas y proporcionales, siempre orientadas a la garantía integral y efectiva de los derechos del adolescente **W.A.R.Q.**

Finalmente, se agradece la información suministrada por el peticionario, la cual constituye un insumo relevante para el desarrollo de la actuación administrativa y para la adopción de las decisiones que en derecho correspondan. De igual manera, se solicita informar oportunamente cualquier hecho adicional o novedad relevante que permita fortalecer el análisis integral del caso y garantizar la protección efectiva de los derechos del adolescente.

Atentamente,



DANIEL FRANCO MOSQUERA

Defensor de Familia - Centro zonal Nororiental

Daniel.franco@icbf.gov.co